COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción 27 de Agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN N°..207.-

QUE APUEBA LA AMPLICACIÓN DEL CONTRATO Nº 19/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE" -(AD REFERENDUM) EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 01/2015.-ID N° 289.630.-

VISTO:

Que, conforme a la Nota Nº 158 de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando de Ingeniería de Fecha 27 de Julio de 2015, donde solicita la ampliación del Lote Nº 9."Camioneta Doble Cabina 4 x 4" fundamentando el pedido por los compromisos asumidos con la Zona Norte del País, consistente en el Proyecto "Reparación y Mantenimiento de la Red Vial en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Canindeyú", en un 20% conforme contempla la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas del Estado, del Contrato Nº 19 suscripto con la Empresa CUEVAS HEMANOS S.A. en el Marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 01/2015 para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE" - AD REFERENDUM).----------

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 152/2015 de fecha 04 de Agosto de 2015, donde recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos que se dicte la Resolución de la modificación con la ampliación solicitada en el Lote Nº 9, con la Adenda del Contrato respectivo.--------

Que, en virtud del Informe N°177/2015 de fecha 07 de Agosto de 2015, se expidió la Auditoría Interna del Comando del Ejército, donde recomienda dar continuidad a los tramites de la ampliación solicitada, con la Adenda del Contrato Nº 19, suscripto con la Empresa CUEVAS HERMANOS S.A, en el Marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 01/2015 para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE" - (AD REFERENDUM).---------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, expresa. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051.03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:----------

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº..207. –

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Ampliar el Contrato Nº 19/2015, con la Empresa CUEVAS HERMANOS S.A., **EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE" -(AD REFERENDUM)",** convocada por la UOC Nº 2- Comando del Ejército, según se detalla a continuación:----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN

LOTE N° 9		CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4.				CUEVAS HERMANOS S.A.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cantidad	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	25101507-002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4.	1	Unidad	Unidad	NISSAN	MEXICANA	169.866.500	169.866.500
						Total			169.866.500

CUEVAS HERMANOS										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	7	0	530	10	3	99	COMINGE	372-902/372-345	169.866.500
TOTAL										169.866.500

Monto Total: Gs 169.866.500(Ciento Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos)

2°.- Imputar el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, al siguiente Programa y Sub programa con Fuente de Financiamiento (10) Recursos del Tesoro.----------

- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción**
  - Programa 10 Competitividad e Innovación del Ejército y Sub Programas 07 Apoyo de Ingeniería del Ejército.----------

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN – COMANDO DEL EJÉRCITO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMANDANCIA – EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante Interino del Ejército